

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
152I	380570,34	4200445,07			
1C	380004,79	4201208,25			
2C	380005,55	4201209,34			
3C	380033,52	4201195,45			
4C	380056,30	4201179,84			
5C	380069,26	4201168,94			
6C	380091,52	4201148,14			
7C	380109,38	4201125,54			
8C	380120,42	4201110,65			
9C	380141,79	4201075,66			
10C	380191,34	4201035,35			
11C	380228,89	4201000,08			
12C	380297,10	4200937,06			
13C	380338,51	4200892,69			
14C	380361,61	4200855,88			
15C	380390,20	4200814,36			
16C	380444,81	4200742,14			
17C	380459,51	4200711,47			
18C	380482,96	4200650,67			
19C	380525,84	4200538,42			
20C	380564,55	4200442,71			
21C	380566,63	4200437,57			
22C	380568,16	4200438,37			

Relación de coordenadas U.T.M. Pozo Abrevadero de la «Loma de Mincasquete»

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	378971,53	4203566,40
L2	379012,40	4203582,51
L3	379014,31	4203582,93
L4	379016,26	4203582,75
L5	379018,05	4203581,97
L6	379019,51	4203580,67
L7	379020,51	4203578,98
L8	379020,93	4203577,08
L9	379020,75	4203575,13
L10	379019,97	4203573,34
L11	379018,68	4203571,87
L12	379016,99	4203570,88
L13	378976,64	4203554,98
L14	378972,78	4203560,17

RESOLUCIÓN de 16 enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los Abrevaderos del Aljibe del Marqués y de la Balsa de Chanata, en el término municipal de Terque, provincia de Almería. VP @1724/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los Abrevaderos del Aljibe del Marqués y de la Balsa de Chanata, en el término municipal de Terque, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, situada en el término municipal de Terque, fue clasificada por Resolución de fecha 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de fecha 29 de marzo de 2005, con una anchura legal de 30 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los Abrevaderos del Aljibe del Marqués y de la Balsa de Chanata, en el término municipal de Terque, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que permitirá al mismo tiempo tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171, de fecha 6 de septiembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 140, de fecha 19 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en el término municipal de Terque, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pe-

cuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 13 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los Abrevaderos del Aljibe del Marqués y de la Balsa de Chanata, en el término municipal de Terque, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.031,91 metros lineales.
- Anchura: 35 metros lineales.
- Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Terque, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 35 metros (el resto de la anchura de la cañada real, 35 m, se encuentra en el término municipal de Enix), una longitud deslindada de 5.031,91 metros, una superficie deslindada de 175.835,46 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de la Sierra de Gádor en el término municipal de Terque. Esta finca linda:

- Al Norte, con las siguientes parcelas:
 - Parcela de repoblación, con titular catastral Burgos López Miguel, Polígono 003, Parcela 2 (t.m. de Terque).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 003, Parcela 90002 (t.m. de Terque).
 - Parcela de repoblación, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 003, Parcela 10 (t.m. de Terque).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 003, Parcela 90002 (t.m. de Terque).
 - Parcela de repoblación, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 003, Parcela 1 (t.m. de Terque)
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 003, Parcela 90001 (t.m. de Terque).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 90003 (t.m. de Terque).
 - Parcela de monte arbolado, monte bajo y edificación del Aljibe del Marqués, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 1 (t.m. de Terque).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 90000 (t.m. de Terque).
 - Parcela de monte bajo y monte arbolado, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 3 (t.m. de Terque).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 90000 (t.m. de Terque).

- Parcela de monte arbolado, monte bajo y edificación del Aljibe del Marqués, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 1 (t.m. de Terque).
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 90001 (t.m. de Terque).
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 001, Parcela 90000 (t.m. de Terque).
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 001, Parcela 1 (t.m. de Terque).
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 001, Parcela 90002 (t.m. de Terque).
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 001, Parcela 1 (t.m. de Terque).
- Parcela de frutales, con titular catastral Juan Casas Salvador, Polígono 001, Parcela 2 (t.m. de Terque).
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 001, Parcela 90000 (t.m. de Terque).
- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Terque, Polígono 002, Parcela 90001 (t.m. de Terque).
- Parcela de frutales, con titular catastral Flores Ruiz Manuel, Polígono 002, Parcela 4 (t.m. de Terque).
- Parcela de camino, con titular catastral García Flores Ángel Hr, Polígono 009, Parcela 36 (t.m. de Bentorrique).

- Al Sur, con las siguientes parcelas:
 - Parcela de repoblación, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 005, Parcela 175 (t.m. de Enix).
 - Parcela de repoblación, con titular catastral Ayuntamiento de Enix, Polígono 005, Parcela 9034 (t.m. de Enix).
 - Parcela de repoblación, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 005, Parcela 9009 (t.m. de Enix) Parcela de monte bajo, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 005, Parcela 9012 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo, camino y Abrevadero Aljibe del Marqués, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 005, Parcela 9008 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 003, Parcela 9001 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 002, Parcela 9001 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 001, Parcela 9001 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo y Balsa de la Chanata, con titular catastral Ayuntamiento de Enix, Polígono 001, Parcela 34 (t.m. de Enix).
 - Parcela de monte bajo y Balsa de la Chanata, con titular catastral Ayuntamiento de Felix, Polígono 004, Parcela 1 (t.m. de Felix).
- Al Oeste, con las siguientes parcelas:
 - Parcela de monte bajo y Balsa de la Chanata, con titular catastral Titular de la Finca, Polígono 009, Parcela 34 (t.m. de Bentarique).
 - Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Bentarique, Polígono 009, Parcela 90000 (t.m. de Bentarique).
 - Parcela de camino, con titular catastral García Flores Ángel Hr, Polígono 009, Parcela 36 (t.m. de Bentorique).
- Al Este, con la Parcela de repoblación, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 005, Parcela 175 (t.m. de Enix).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GÁDOR», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS ABREVADEROS DEL ALJIBE DEL MARQUÉS Y DE LA Balsa DE CHANATA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERQUE, PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor»

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	532241,44	4085789,33
2I	532217,93	4085790,36
3I	532151,96	4085804,06
4I	532095,78	4085825,99
5I	532041,61	4085834,57
6I	531862,13	4085779,52
7I	531718,73	4085735,53
8I	531508,22	4085826,51
9I	531418,98	4085872,55
10I	531287,83	4085915,88
11I	531184,37	4085938,76
12I	531098,70	4085979,83
13I	530921,69	4085981,97
14I	530751,66	4085954,93
15I	530545,78	4085945,59
16I	530337,71	4085876,28
17I	530226,68	4085826,64
18I	530126,76	4085761,86
19I	529999,53	4085772,08
20I	529846,59	4085776,83
21I	529725,05	4085798,52
22I	529577,38	4085824,88
23I	529429,72	4085851,24
24I	529287,42	4085879,46
25I	529169,24	4085927,35
26I	528920,37	4086027,77
27I	528825,19	4086067,72
28I	528696,56	4086114,82
29I	528527,90	4086127,41
30I	528472,56	4086059,43
31I	528424,67	4085948,54
32I	528310,49	4085925,85
33I	528169,79	4085896,97

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
34I	528066,90	4085876,19
35I	527969,73	4085845,33
36I	527875,16	4085814,04
37I	527797,31	4085788,89
38I	527736,27	4085734,06
39I	527669,44	4085676,45
40I	527582,57	4085604,59

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1D	532291,64	4085811,43
2D	532224,89	4085824,66
3D	532161,95	4085837,73
4D1	532112,03	4085857,22
4D2	532104,88	4085859,58
4D3	532097,52	4085861,15
5D1	532055,08	4085867,87
5D2	532047,17	4085868,67
5D3	532039,22	4085868,56
5D4	532031,33	4085867,55
5D5	532023,60	4085865,66
6D	531851,87	4085812,98
7D	531720,79	4085772,77
8D	531523,20	4085858,16
9D	531432,58	4085904,92
10D	531297,12	4085949,67
11D	531195,86	4085972,06
12D1	531120,80	4086008,05
12D2	531111,37	4086011,76
12D3	531101,49	4086014,06
12D4	531091,39	4086014,92
13D	530919,13	4086017,00
14D	530748,11	4085989,80
15D1	530549,05	4085980,77
15D2	530539,46	4085979,67
15D3	530530,10	4085977,26
16D	530325,01	4085908,94
17D	530209,92	4085857,48
18D	530117,70	4085797,70
19D	530001,48	4085807,04
20D	529850,23	4085811,73
21D	529731,20	4085832,98
22D	529583,53	4085859,34
23D	529436,20	4085885,64
24D	529297,49	4085913,15
25D	529182,36	4085959,80
26D	528933,69	4086060,14
27D	528837,99	4086100,31
28D1	528713,17	4086146,01
28D2	528703,88	4086148,70
28D3	528694,31	4086150,09
29D1	528548,72	4086160,95
29D2	528539,11	4086161,01
29D3	528529,58	4086159,75

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
29D4	528520,31	4086157,19
29D5	528511,48	4086153,39
29D6	528503,26	4086148,42
29D7	528495,79	4086142,36
29D8	528489,22	4086135,34
30D1	528448,48	4086085,29
30D2	528442,93	4086077,41
30D3	528438,50	4086068,85
31D	528399,82	4085979,29
32D	528303,56	4085960,16
33D	528162,81	4085931,27
34D	528058,11	4085910,12
35D	527958,94	4085878,62
36D	527864,28	4085847,31
37D1	527793,64	4085824,48
37D2	527784,57	4085820,84
37D3	527776,09	4085815,96
37D4	527768,38	4085809,95
38D	527713,15	4085760,34
39D	527646,89	4085703,22
40D	527596,77	4085661,76

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno de nuestra Universidad acordó, en su sesión de 24 de mayo de 2006, la revisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 14 de diciembre de 2007, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único.

Corregir los siguientes campos de la plaza L30290 (Técnico Especialista de Laboratorio en Campus de Puerto Real):

- Grupo: Donde dice: «4», debe decir: «3» (Grupo III del Convenio).

- C. Categoría: Donde dice: «3.553,44», debe decir: «6.522,96».

Cádiz, 3 de enero de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2) el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias